

EL PAPEL DEL DERECHO INTERNACIONAL PARA LOGRAR SOCIEDADES SOSTENIBLES, PACIFICAS E INCLUSIVAS. LA PREVENCION A LA INCITACION AL ODIO, LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMACION POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD, GENERO.

Buenas tardes a todos, primero quiero felicitar a Parlamentarios por la acción global por la organización de su 43 foro anual y agradecer especialmente a la diputada nacional Margarita Stolbizer por haberme invitado a participar de este panel, un honor compartirlo con tan distinguidos representantes.

Sin duda el papel del derecho internacional ha sido y es fundamental para comprometer a los Estados en la construcción de sociedades sostenibles, pacíficas e inclusivas.

Este año conmemoramos el 50° aniversario de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano de Estocolmo. En ese documento se hace hincapié, de manera muy clara, en que toda persona tiene *“el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un **medio de calidad** tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar”*.

Y no solo la Declaración de Estocolmo del 72, el Informe Brundtland del 87 que definió el concepto de desarrollo sostenible, la Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo del 92, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del 2012, el reciente Acuerdo de Escazú que entró en vigencia en 2021 ... instrumentos del derecho internacional a los que refiero para enmarcar el enfoque que quiero darle a mi participación de hoy: la necesidad de sociedades sostenibles, pacíficas e inclusivas para hacer frente a la principal amenaza a los derechos humanos de este siglo: el cambio climático.

Ya lo expresa de manera permanente la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet: sobre: El perjuicio constante que la humanidad está infligiendo a nuestro medio ambiente común a través del cambio climático, la contaminación y la pérdida de la diversidad natural y biológica, lo que “se está volviendo, dice la Alta Comisionada, contra nosotros

mismos en la forma de graves sufrimientos humanos”. Prueba extrema de ello fue la pandemia del covid, o los cientos de miles de refugiados por eventos climáticos extremos, mas que por conflictos bélicos. Se trata de nuestra propia supervivencia. Lo que nos exige cambiar el paradigma de cómo hacemos las cosas, cómo consumimos, cómo producimos, cómo nos movemos, nos transportamos, construimos nuestras viviendas, para lo cual debemos generar cambios no solo institucionales sino también en nuestro sistema económico, para lograr una economía resiliente, eficiente e inclusiva en pos del desarrollo sostenible. Y aquí el derecho internacional contribuye regulando el uso de nuestros bienes comunes, exigiendo mayores compromisos a los Estados.

Vuelvo a decir entonces, que esta triple crisis mundial es la mayor amenaza a los derechos humanos que enfrentamos en nuestro tiempo. Afecta el derecho a la vida, la salud, la alimentación, el agua y la vivienda, hasta el derecho a vivir sin discriminación, al desarrollo, sus efectos se sienten en todos los ámbitos.

Y sabemos que quienes padecen estos perjuicios son en mayor medida los menos responsables de causarlos. Tanto dentro de nuestros países como entre nuestros naciones. Tanto nuestras poblaciones vulnerables, como los países más pobres y de menor desarrollo. Es decir el Cambio Climático agrava aún más las desigualdades y las vulnerabilidades. Y de ahí la necesidad de proponernos una transición justa, que no deje a nadie atrás, a nadie afuera, donde justicia climática y justicia social sean sinónimos.

Para ello la cooperación entre naciones es fundamental y también lo es la participación de la población tanto en la toma de decisiones como en el destino equitativo de las mismas. Garantizar la participación tiene un valor en sí mismo pero a su vez significa la garantía de fortalecer la rendición de cuentas y el objetivo del bien común que tantas veces se ve vulnerado por intereses particulares, aquí Escazú adquiere una gran relevancia. El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), que es el primer tratado regional sobre el medio ambiente y el primero del mundo que contiene disposiciones específicas sobre los defensores de los derechos humanos relativos al medio ambiente, garantizando su participación, su accionar en defensa del derecho humano a un ambiente sano, imprescindible para el desarrollo y progreso de las

sociedades. Como les decía para acceder a los demás derechos, sin un ambiente sano, no podemos acceder a la salud, al agua, a la alimentación, a la vivienda no podemos progresar, desarrollarnos con dignidad, y las inequidades se profundizan.

Todos sabemos, asimismo, que la vulnerabilidad, las necesidades y el sufrimiento de nuestro pueblo contribuyen al conflicto social y no solo las políticas públicas sociales desde la perspectiva más estricta de cubrir necesidades básicas sino el goce pleno de todos los DDHH, del derecho a una vida sin violencia, sin discriminación, el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos son necesarios para construir una sociedad pacífica además de inclusiva. La garantía de una Nación, de una sociedad pacífica es la escucha a su pueblo. Escazú viene a garantizar esa participación, esa escucha, ese acceso a información, al mismo tiempo que acceso a justicia ambiental. Aquí, en nuestro Congreso Nacional, tenemos pendiente la incorporación de los delitos ambientales al código penal y la creación de los tribunales federales ambientales. Tal vez también sea un buen momento y este encuentro un buen ámbito para discutir, en la agenda de la Corte Penal Internacional, la incorporación del ecocidio.

Por otro lado, para continuar analizando el aporte del derecho internacional, y de los ámbitos internacionales de la ciencia sobre la necesidad de construir sociedades sostenibles, inclusivas y pacíficas, cabe destacar que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) pone de relieve el hecho de que entre las herramientas necesarias para abordar el cambio climático figuran las estrategias basadas en los derechos humanos. Por ejemplo cuando afirma que “el reconocimiento y el respeto de las cosmovisiones, los valores y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de las instituciones que apoyan sus derechos, territorios o intereses... se traducen en mejores resultados para las personas y la naturaleza”.

También han sido importantes los términos en que la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2022, aprobó la resolución que declara el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Reconociendo que los daños ambientales tienen repercusiones negativas, tanto directas como indirectas, en el disfrute efectivo de todos los derechos humanos; resaltando la necesaria cooperación internacional para ayudar a los

países en desarrollo, incluidos los países pobres muy endeudados, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países de ingreso mediano que enfrentan desafíos específicos, por lo tanto procurando la equidad entre los Estados. Reconociendo además que las consecuencias se dejan sentir con más fuerza en los sectores de la población que ya se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los pueblos indígenas, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Hablando de la igualdad de género, de la adopción de medidas con perspectiva de género y del papel que desempeñan las mujeres como gestoras, líderes y defensoras de los recursos naturales y agentes de cambio para la protección del medio ambiente; también de recibir y difundir información y participar efectivamente en la dirección de los asuntos gubernamentales y públicos; así como de la responsabilidad de todas las empresas de respetar los derechos humanos.

Ahora bien que hacemos los Estados luego de participar y adherir a estos acuerdos y declaraciones internacionales, además de que formen parte de nuestro derecho interno o del cuerpo normativo nacional que debe regir a nuestras sociedades en nuestros propios territorios, cómo hemos los Estados nacionales transformado el derecho internacional en políticas públicas que hagan del derecho reconocido legalmente, un derecho real. Como pasar de ese derecho formal al derecho real.

En nuestro país, el Congreso de la Nación, los parlamentarios han y hemos sido protagonistas de legislación no solo de adhesión sino complementaria a esos acuerdos. Y somos también protagonistas en controlar la implementación de esas leyes y su reflejo en el presupuesto nacional y en programas que lleva adelante el poder ejecutivo. También en como el poder judicial participa en garantizar el acceso a los derechos humanos y sancionar su violación, contribuyendo los tres poderes del estado a la construcción de una sociedad sostenible, pacífica e inclusiva.

El desafío es mayúsculo, las responsabilidades están claras y las herramientas del derecho también, debemos lograr financiamiento para poder ir más rápido en los cambios que debemos generar y para ello es imprescindible la voluntad política de todos los poderes del Estado, y de los poderes del mundo.

Además debemos generar cambios culturales, en realidad un gran cambio moral, alguien dijo “somos la primera generación que puede

destruir el planeta o la última que puede evitarlo”, así de grave es... y para ello es imprescindible la voluntad y la conciencia ciudadana de todos los sectores de la sociedad, de la humanidad entera, pero especialmente de los más influyentes.

Debemos seguir generando cooperación internacional, que ha ido dando sus frutos aunque no todo lo mucho y rápido que quisiéramos y que necesitamos, pero debemos continuar para que sean cada vez **mas** los impulsores **determinantes** de los valores que nos congregan, la sostenibilidad, la inclusión y la paz.

Gracias

Gladys González

Senadora Nacional - Argentina